INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 46/2011

"CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS TERCERIZADOS EN LA LOCALIDAD DE J. EULOGIO ESTIGARRIBIA"

CONTRATO N° 520/2011

ASOCIACION CIVIL LUZ Y VIDA

AÑO 2011

CONTRATO Nº 520/2011

Contrato de Servicios Médicos Tercerizados en la Localidad de J. Eulogio Estigarribia para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma ASOCIACION CIVIL LUZ Y VIDA.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de Diciembre del año 2.011, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma ASOCIACION CIVIL LUZ Y VIDA, con RUC Nº 80016535-7, domiciliada en la calle Kilómetro 213.2 de la Ruta Nº 7 (J. Eulogio Estigarribia – Paraguay), representada por el **Señor HENRY DRIEDERER HILDEBRAND**, con Cédula de Identidad Nº 2.309.752, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Contratación de Servicios Médicos Tercerizados en la Localidad de J. Eulogio Estigarribia"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los servicios requeridos indicados en la Sección III. Por lo tanto, dichos servicios serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) Condiciones Generales del Contrato.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de adjudicación Nº 101.003/11 de fecha 09 de diciembre de 2011.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Asociación Civil Luz y Vida
Tel. (0528) 222803
Dr. J. Eulogio Estigarribia

Francisco Rojas
Jefe de Hosp. Área Interior
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 7086/11 de fecha 08 de agosto de 2.011, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 168.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones), que afecta al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1443/11 de fecha 08 de agosto de 2.011. Cabe aclarar que el presente llamado es de carácter plurianual por un monto total a contratar de Gs. 2.016.000.000 (Guaranies dos mil diez y seis millones)

4- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción Nº 46/10 "Contratación de Servicios Médicos Tercerizados en la Localidad de J. Eulogio Estigarribia"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 075-006/11 de fecha 13 de setiembre de 2011, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 101-003/11 de fecha 09 de diciembre de 2011, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 2.016.000.000 (Guaraníes dos mil diez y seis millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los ejercicios siguientes al 2.011 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

Asociación Civil Luz y Vida
Tel. (0528) 222803
Dr. J. Eulogio Estigarribia

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Asociación Civil Luz y Vida

Items	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido
		Consultas: (hasta tres consultas mensuales por asegurado)				
1	85121502-001	Consultas en consultorio (Medicina Familiar, Cirugia, Pediatria, Ginecoobstetricia, Traumatologia)	Unidad	Evento	1	48.400
2	85121502-002	Consultas en Pediatria	Unidad	Evento	1	48.400
3	85121502-001	Consultas en Cirugia Medica	Unidad	Evento	1	48.400
4	85121502-001	Consultas Control	Unidad	Evento	1	48.400
5	85121502-001	Tercera Consulta (control)	Unidad	Evento	1	48.400
6	85121502-001	Consulta por urgencia	Unidad	Evento	1	78.650
		Procedimientos Ambulatorios				
7	85121504-008	Colocacion de Yeso y Ferula *	Unidad	Evento	1	375.100
8	85121504-007	Lavado de oidos	Unidad	Evento	1	48.400
9	85121504-006	Nebulizaciones *	Unidad	Evento	1	14.520
10	85121504-008	Retiro de Yeso	Unidad	Evento	1	187.550
11	85121504-009	Biopsias (acto quirúrgico)	Unidad	Evento	1	306.130
12	85121504-011	PAP	Unidad	Evento	1	42.350
13	85121504-003	Curaciones simples	Unidad	Evento	1	27.830
14	85121504-003	Curaciones complicadas	Unidad	Evento	1	36.300
15	85121504-004	Aplicación de Inyecciones IM - IV - SC	Unidad	Evento	1	6.050
16	85121504-004	Sonda Nasogastrica	Unidad	Evento	1	42.350
17	85121504-004	Sonda vesical	Unidad	Evento	1	70.180
18	85121504-004	Extracciones de cuerpos extraños	Unidad	Evento	1	70.180
19	85121504-004	Taponamientos nasales	Unidad	Evento	1	70.180
		INTERNACION - POR DIA				
20	85101501-001	Adultos (Clinicos y Quirúrgicos) *	Unidad	Evento	1	242.000
21	85101501-001	Niños (Clinicos y Quirúrgicos) *	Unidad	Evento	1	242.000
		Cirugias Menores				
22	85121504-010	Drenaje de Absceso unico *	Unidad	Evento	1	278.300
23	85121504-010	Drenaje de Abscesos multiples *	Unidad	Evento	1	375.100
24	85121504-002	Sutura de herida hasta 8 puntos *	Unidad	Evento	1	242.000
25	85121504-002	Sutura de herida más de 8 puntos *	Unidad	Evento	1	302.500
26	85121601-001	Parto Vaginal *	Unidad	Evento	1	726.000
		Cirugias de Urgencia				
27	85121609-003	Servicio de Cirugia Gineco – Obstetrica Parto por cesárea *	Unidad	Evento	1	2.420.000
28	85101509-001	Legrado post aborto				1.210.000
29	85121609-005	Servicio de Cirugia Abdominal Apendicitis Aguda *	Unidad	Evento	1	2.420.000
30	85121609-005	Servicio de Cirugia Abdominal Colecistitis Agada *	Unidad	Evento	1	2.662.000
31	85121609-003	Servicio de Cirugia Gineco – Obstetrica Embarazo Ectópico *	Unidad	Evento	1	2.420.000
32	85121609-005	Servicio de Cirugia Abdominal Abdomen Agado Quirúrgico *	Unidad	Evento	1	2.662.000
		Cirugias traumatológicas				
33	85121504-008	Reducción de luxación/fractura cerrada miembro superior sin anestesiologo	Unidad	Evento	1	605.000
34	85121504-008	Reducción de luxación/fractura cerrada miembro inferior sin anestesiologo	Unidad	Evento	1	605.000
35	85121504-008	Reducción de luxación/fractura cerrada miembro superior con anestesia	Unidad	Evento	1	2.420.000
36	85121504-008	Reducción de luxación/fractura cerrada miembro inferior con anestesia	Unidad	Evento	1	2.420.000
37	85121504-008	Reducción de luxación/fractura abierta miembro inferior con anestesiologo	Unidad	Evento	1	3.025.000
38	85121504-008	Reducción de luxación/fractura abierta miembro superior con anestesiologo	Unidad	Evento	1	3.025.000
39	85121612-001	Servicios Ortopedicos de Traumatologia. Amputación de dedos manos/pies	Unidad	Evento	1	2.420.000
40	85121612-001	Servicios Ortopedicos de Traumatologia Amputación de miembro superior/ inferior	Unidad	Evento	1	3.025.000
		Estudios Auxiliares				
41	85121603-004	Electrocardiograma	Unidad	Evento	1	60.500
42	85121808-004	Ecografia Ginecológica	Unidad	Evento	1	121.000
43	85121808-004	Ecografia Abdominal Alta (Hígado-Bazo-Pancreas-Vesícula Bilíar-Riñones)	Unidad	Evento	1	181.500
44	85121808-004	Ecografia Abdominal Baja (Vejiga-Vías Urinarias)	Unidad	Evento	1	145.200
45	85121808-004	Ecografia Obstétrica	Unidad	Evento	1	96.800
46	85121808-004	Ecografia obstetrica trans vaginal				145.200
47	85121808-004	Ecografia Localizada/Organo Especifico (Tiroides-Testículo-Mama-Partes Blandas)	Unidad	Evento	1	145.200
48	[illegible]	Endoscopia	Unidad	Evento	[illegible]	[illegible]

Asociación Civil Luz y Vida
Tel. (0528) 222803
Dr. J. Eulogio Estigarribia

Dr. Francisco Rojas Sosa
Jefe de Hosp. Alas Interior
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones

Dr. Luis Alberto López Gonza
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Soc

Asociación Civil Luz y Vida (Cont.)

Items	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido
		Radiografías por tamaño / Radioscopia				
49	85121808-003	Placas grandes 35 x43 (Tórax, abdomen, muslo, pierna, columna, cadera)	Unidad	Evento	1	125.840
50	85121508-003	Placas medianas 35x35 (Brazo, antebrazo, columna lumbosacra, tobillo)	Unidad	Evento	1	91.960
51	85121508-003	Placas chicas 24 x 30 (mano, tobillo, pie, hombro, craneo)	Unidad	Evento	1	75.020
52	85121508-003	Placas pequeñas 18 x 24 (columna cervical, dedos, muñeca, carpa, codo)	Unidad	Evento	1	60.500
53	85121508-003	Radioscopia por minuto	Unidad	Evento	1	1.100
		Análisis Clínicos: Hematología				
54	85121801-001	Hemograma	Unidad	Evento	1	25.410
55	85121801-001	Eritrosedimentacion	Unidad	Evento	1	13.310
56	85121801-001	Frotis de Sangre Periferica	Unidad	Evento	1	33.880
57	85121801-001	PCR	Unidad	Evento	1	31.460
58	85121801-001	VDRL	Unidad	Evento	1	24.200
59	85121801-001	Cruzamiento	Unidad	Evento	1	94.380
60	85121801-001	Tipificación	Unidad	Evento	1	16.940
		Análisis Clínicos: Química				
61	85121801-001	Glucemia	Unidad	Evento	1	16.940
62	85121801-001	Urea	Unidad	Evento	1	18.150
63	85121801-001	Electrolitos	Unidad	Evento	1	70.180
64	85121801-001	Glucemia capilar ("hemoglucotest")	Unidad	Evento	1	21.780
65	85121801-001	Hemoglobina glicosilada	Unidad	Evento	1	60.500
66	85121801-001	Creatinina	Unidad	Evento	1	16.940
67	85121801-001	Acido Urico	Unidad	Evento	1	16.940
68	85121801-001	Colesterol Total	Unidad	Evento	1	16.940
69	85121801-001	Colesterol HDL	Unidad	Evento	1	24.200
70	85121801-001	Colesterol LDL	Unidad	Evento	1	24.200
71	85121801-001	Trigliceridos	Unidad	Evento	1	24.200
72	85121801-001	GOT	Unidad	Evento	1	21.780
73	85121801-001	GPT	Unidad	Evento	1	21.780
74	85121801-001	Fosfatasa alcalina	Unidad	Evento	1	22.990
75	85121801-001	Bilirrubina Total	Unidad	Evento	1	25.410
76	85121801-001	Bilirrubina Directa	Unidad	Evento	1	25.410
77	85121801-001	Bilirrubina Indirecta	Unidad	Evento	1	25.410
78	85121801-001	Proteinas Totales	Unidad	Evento	1	21.780
79	85111614-001	Test del pincho	Unidad	Evento	1	248.050
80	85121801-001	Inmunofluorescencia para Tifoi IGG - IGM	Unidad	Evento	1	145.200
81	85121801-001	PAS cuantitativo	Unidad	Evento	1	133.100
82	85121801-001	PAS cualitativo	Unidad	Evento	1	70.180
83	85121801-001	Test de Coombs directo	Unidad	Evento	1	44.770
84	85121801-001	Test de Coombs indirecto	Unidad	Evento	1	44.770
85	85121801-001	HIV (test rápido)	Unidad	Evento	1	70.180
86	85121801-001	Test Dengue	Unidad	Evento	1	98.010
87	85121801-001	Test Influenza	Unidad	Evento	1	90.750
88	85121801-001	CkMB	Unidad	Evento	1	66.550
		Análisis Clínicos: ORINA				
89	85121805-001	Orina simple y Sedimentos	Unidad	Evento	1	24.200
90	85121805-001	Urocultivo y Antibograma	Unidad	Evento	1	70.180
		Análisis Clínicos: HECES				
91	85121803-001	Vermes y Protozoarios	Unidad	Evento	1	29.040
92	85121803-001	Frotis de Mucus Fecal	Unidad	Evento	1	30.250
93	85121803-001	Rotavirus				55.660
		Análisis Clínicos: Secreción Vaginal				
94	85121803-002	Cultivo	Unidad	Evento	1	35.090
95	85121803-002	Frotis	Unidad	Evento	1	66.550
		Análisis Clínicos: Endocrinología				
96	85121801-001	H.H.C.G	Unidad	Evento	1	35.090
		OTROS SERVICIOS				
97	85121809-001	Transfusiones de sangre (incluye análisis de sangre, medicamentos por volumen)	Unidad	Evento	1	484.000
98	85101501-005	Oxígeno x Litro	Unidad	Evento	1	116
99	85101501-001	Incubadora x dia	Unidad	Evento	1	111.320
		SERVICIOS DE AMBULANCIAS				
100	92101902-001	Servicios de Amb X km desde el Hosp Cent hasta Asunción y a Ciudad del Este.	Unidad	Evento	1	7.260
101	92101902-001	Traslados internos hasta el Hospital Contratista x Km (Radio de 40 km)	Unidad	Evento	1	7.260

Monto Total Adjudicado: 2.016.000.000 (Guaraníes dos mil diez y seis millones). IVA incluido

Asociación Civil Luz y Vida
Tel. (0528) 222803
Dr. J. Eulogio Estigarribia

Dr. Luis Alberto Lopez Gonzal
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Soci

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

El I.P.S. estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del Contrato, sin que la Contratista tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.-

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección V – Programa de Suministros – del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.-

FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La Contratista pondrá a disposición de los asegurados del IPS, el Hospital de su responsabilidad, con la estructura edilicia, el personal médico y paramédico, y la capacidad instalada en ella exclusivamente:

Mediante internación limitada a casos de urgencias, cirugías menores, cirugías mayores de urgencias no programadas, estudios auxiliares de diagnóstico, aquellos solamente disponibles en el Hospital de La Contratista, procedimientos terapéuticos estrictamente necesarios y acordes con la patología y gravedad del asegurado, alimentación adecuada y consultas ambulatorias. Los casos quirúrgicos deberán contar con protocolo operatorio, epicrisis o resumen del cuadro quirúrgico del paciente intervenido, y serán anexados a la Ficha Clínica del mismo. La provisión de medicamentos, se entregará de acuerdo a la existencia proveída por la sede central del IPS.

La atención ambulatoria, internación, cirugías, y/o estudios auxiliares de diagnóstico serán realizados siempre, previa comprobación de derechos de los asegurados.

Aquellos pacientes cuya patología y gravedad permitan su traslado a un Servicio Asistencial del IPS, serán derivados al Hospital Regional de Ciudad del Este o al Hospital Regional de Coronel Oviedo, según necesidad y si cuenta con capacidad resolutiva para la patología del paciente, en caso contrario, deberán comunicar a la Dirección de Hospitales del Interior o a la Gerencia de Salud dentro de las 24 hs (veinticuatro horas), para la derivación al Hospital Central

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

DE LAS FICHAS CLÍNICAS

Cada paciente asegurado que recibiere atención ambulatoria o internación de urgencia, contará con una Ficha Clínica Numerada, archivada con un distintivo y espacio físico diferenciado. Las mismas serán llenadas con todos los datos de identificación del paciente: Nombres y Apellidos, Fecha de Nacimiento, N° de Cédula de Identidad, N° de Seguro, N° Patronal, y lugar de Residencia habitual.

Por cada prestación, ya sea ambulatoria o de internación, deberá constar la fecha de la misma, contener la historia clínica, o los datos referentes a la consulta, especificando el diagnóstico, procedimientos, evolución, los estudios solicitados con informes de los resultados obtenidos y tratamientos en cada caso. Deberá contar con firma y sello del médico tratante y ser llenada con letra clara, legible, sin abreviaturas ni enmiendas y en idioma español.

Asociación Civil Luz y Vida
Tel. (0528) 222803
Dr. J. Eulogio Estigarribia

Dr. Francisco Rojas Sosa
Gerente de Hosp. Area Interior
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones
D.G.B.S.

Los casos quirúrgicos deberán contar con protocolo operatorio, epicrisis o resumen del cuadro quirúrgico del paciente intervenido, y serán anexados a la Ficha Clínica del mismo.

DE LA PRESCRIPCIÓN, PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DESCARTABLES

Para la provisión de medicamentos, insumos y descartables se deberán realizar las solicitudes a la Dirección de Hospitales Área Interior del IPS en el formulario de reposición interna de medicamentos, insumos y descartables hospitalarios. Una vez aprobado el pedido, se comunica al responsable para su posterior retiro.

El mecanismo de control será a través de planillas de control de medicamentos, insumos y descartables, elaboradas para pacientes ambulatorios e internados que deberán ser remitidos mensualmente a la Dirección de Hospitales del Área Interior del IPS

Para los asegurados con patología aguda que recibieren atención ambulatoria, el médico podrá prescribir hasta 2 (dos) recetas (con membrete del hospital correspondiente) por paciente por consulta, con 1 (un) solo tipo de medicamento por receta. La cantidad de medicamentos no podrá sobrepasar de 2 (dos) tiras o 2 (dos) frascos por receta, salvo casos que el cuadro clínico - bajo criterio médico - amerite la administración de mayor cantidad.

En los casos crónicos, cada receta no deberá sobrepasar la cantidad de medicamentos que pueda cubrir el tratamiento durante 30 (treinta) días, posteriormente podrá ser renovado o modificado según el control y decisión del médico tratante.

Las recetas deberán contener la identificación completa del asegurado: Nombres y Apellidos, Nº de Cédula de Identidad, Nº de ficha, Nº de seguro, Nº patronal, lugar de residencia habitual, fecha de prescripción, y Código del medicamento según establece el Vademécum del Instituto, vigente.

Lo recetado deberá estar escrito con el Nombre Genérico del medicamento, la presentación, la cantidad en número romano y en letras, y deberá llevar la firma y el sello profesional del médico tratante.

Las recetas prescritas tendrán validez durante 8 (ocho) días corridos a partir de la fecha de emisión, la provisión de los medicamentos pasado este periodo no será reconocido en los montos facturados.

Cuando el Instituto no proveyere al Hospital de La Contratista los recetarios de la Institución, podrán ser utilizados los suyos y deberán llevar inscripto el membrete correspondiente.

Todos los medicamentos específicos para procedimientos y tratamientos en casos de internación de urgencia, podrán prescribirse en una misma Hoja de Indicaciones, en cantidad durable para 48 (cuarenta y ocho) horas, salvo casos específicos de menor cantidad según la patología, gravedad y procedimientos necesarios. En estos casos la hoja de indicaciones deberá contener el Membrete del Hospital de la Contratista y los mismos datos establecidos en el 5to. Párrafo de este punto.

En todos los casos las recetas deberán estar firmadas por la persona que retira los medicamentos, con aclaración de firma y Nº de documento de identidad, asimismo deberá constar la fecha de entrega del 6 los medicamentos.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

DE LOS ESTUDIOS LABORATORIALES DE RUTINA

El Hospital de la Contratista proveerá un estudio laboratorial de rutina por año por cada asegurado. Por estudios laboratoriales de rutina se entienden los siguientes: 1- hemograma; 2- glicemia; 3 – urea; 4- creatinina; 5 - colesterol; 6 – triglicéridos; 7 – ácido úrico; 8 – heces vermes y protozoario; 9 – orina simple y sedimento.

Asociación Civil Luz y Vida
Tel. (0528) 222803
Dr. J. Eulogio Estigarribia

Francisco Rojas Sosa
Dpto. Área Interior
I.P.S.

Luis Fernández
Dpto. Licitaciones
D.G.B.S.

"QUE EL IPS NO PROVEERA EN CARÁCTER DE INSUMOS LOS REACTIVOS CONCERNIENTES A LOS ESTUDIOS LABORATORIALES, ES DECIR EL HOSPITAL CONTRATISTA DEBE INCLUIR EN SU PRECIO TODOS LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA PRESTAR EL SERVICIO".

Las reiteraciones de los estudios mencionados, así como las solicitudes para los estudios auxiliares de diagnóstico y otros estudios específicos deberán estar plenamente indicadas y justificadas según diagnóstico y evolución de la patología. En los casos crónicos deberán ser trasladados al Hospital Central del IPS. La Extracción de material de PAP será preparada según normas y remitida al Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Central del IPS para su estudio.

DE LOS ESTUDIOS Y TRATAMIENTOS DE ALTA COMPLEJIDAD

El Instituto tendrá a su cargo los estudios de diagnóstico y tratamiento de alta complejidad, tales como estudios laboratoriales complejos, estudios de Hemodinamia, cirugías mayores de alta complejidad, tratamientos de terapia intensiva, tratamientos complejos y crónicos que requieran más de 8 (ocho) días de Rehabilitación.

DE LOS REQUISITOS PARA LA ATENCION DE LOS ASEGURADOS

El Hospital de la Contratista podrá atender consultas así como internación por casos clínicos y cirugías mayores de urgencias y partos mediante la presentación de la cédula de identidad del asegurado del IPS.

En ningún caso la Contratista admitirá pacientes que no llenaren los requisitos para la atención y/o internación en los casos en que la reglamentación vigente del IPS requiera 6 (seis) aportes en forma continua.

DE LA NOMINA DE DIRECTIVOS Y PLANTEL MEDICO

El Hospital de la Contratista entregará en el momento de la firma del presente contrato, a la Dirección de Hospitales del Área Interior, la nómina de directivos: Director Médico, Administrador y plantel médico, además de sus respectivos registros Médicos y Planilla de firmas. El listado deberá ser actualizado cuando ocurrieren cambios, y remitidos en el plazo máximo de 72 horas.

PROCEDIMIENTOS QUE SE INCLUYEN EN LOS COSTOS POR SALA DE INTERNACIÓN

Atención medica general y/o especializada, acorde a la patología del paciente
Atención y procedimiento de enfermería
Atención, seguimiento y control con los Médicos de Sala o Médicos de Guardia.
Alimentación dietética del paciente.
Instalación de líquidos parenterales
Higiene y rasurado del paciente, e higiene del ombligo del recién nacido.
Servicio de Hotelería

PROCEDIMIENTOS MÉDICOS DE RUTINA

Historia Clínica
Evolución
Indicaciones

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Asociación Civil Luz y Vida
Tel. (0528) 222803
Dr. J. Eulogio Estigarribia

Francisco Rojas Sosa
Director de Hosp. Área Interior
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones
D.G.B.S.

PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERÍA

Control de signos vitales, instalación y control de sonda naso gástrica y/o vesical, procesamiento de indicaciones medicas.

Instalación de líquidos parenteral es y control de goteo, medicación inyectable vía subcutánea, endovenosa, endotubo, intramuscular o vía oral.

Maniobras medicas de resucitación, procedimiento de intubación endotraqueal, aspiración de secreciones.

Instalación y control de enema evacuador, canalización de venas.

Control de goteo de transfusión de sangre y derivados

Alimentación dietética al paciente (incluyendo los alimentos)

Higiene y rasurado del paciente e higiene del ombligo del recién nacido

Registro diario de evolución de enfermería

SERVICIO DE HOTELERÍA

Servicio de hotelería de mucamas, cambio diario de ropas de cama, de limpieza de la habitación.

REQUERIMIENTOS GENERALES

Las prestaciones médicas, serán realizadas siempre que los asegurados se encuentren al día en sus aportes, con el IPS.

La Atención Médica General y especializada, deberá realizarse acorde a la disponibilidad del Servicio, hasta 4 consultas al mes por Asegurado: discriminado en Consulta Ambulatoria, Consulta con Especialistas, (Medicina Familiar, Cirugía, Clínica Médica, Pediatría, Traumatología, y Gineco Obstetricia. Consultas para Control de resultados Laboratoriales y Consulta Urgencias, en caso de excederse las consultas estipuladas para el mes y de presentarse una urgencia, se deberá brindar la prestación necesaria al Asegurado recurrente, toda vez que sea comunicado vía fax, a la Dirección de Hospitales Área Interior.

En caso de necesidad de internación el límite es de 8 (ocho) días, aplicados para casos clínicos, cirugías menores, cirugías mayores, urgencias y otros.

Los casos quirúrgicos deberán contar con protocolo operatorio, resumen del cuadro quirúrgico del paciente intervenido, y deberán ser anexados a la Ficha Clínica del mismo.

En las intervenciones y en los procedimientos quirúrgicos debe estar incluido el derecho operatorio, entendiéndose por ello la utilización del quirófano, vestimenta para el cirujano y ayudante, servicio de enfermería, instrumentador y honorarios profesionales.

Las cirugías programadas deberán tener autorización previa de la Dirección Área Interior. Las cirugías de urgencias deberán ser comunicadas dentro de las 24 horas de haberse realizado la intervención, a la Dirección de Hospitales Área Interior.

La Orden de Estudios Auxiliares de Diagnóstico, Laboratorio, Procedimientos Terapéuticos y otros, deberán ser estrictamente necesarios y acordes con la patología y gravedad del Asegurado.

Asociación Civil Luz y Vida
Tel. (0528) 222803
Dr. J. Eulogio Estigarribia

Luis Fernández
Dpto. Licitaciones

En caso de necesidad de traslado del Asegurado a un Servicio Asistencial del IPS; el médico tratante deberá analizar previamente la patología y gravedad, para evaluar si reúne la condición necesaria para el efecto.

El uso de Ambulancia para el traslado del paciente en estado de gravedad hasta el Hospital de la Contratista, o hasta el Hospital Central del Instituto, se podrá realizar en Ambulancia del Hospital de la Contratista, previa autorización vía fax de la Dirección de Hospitales de Área Interior o de la Gerencia de Salud del IPS. En caso de emergencias y si existieren dificultades de comunicación, el servicio de Ambulancia deberá ser realizado y comunicado donde corresponda en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas.

La evaluación y aclaración de situaciones complejas que no se encuentran contempladas en el presente documento, y de presentarse serán administradas por la Dirección de Hospitales Área Interior con el apoyo de la Oficina de Área de Asistencia Técnica Área Médica y Fiscalización de los Servicios Tercerizados, para su interpretación a fin de dar la respuesta acorde a la demanda del Asegurado o Contratista.

PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE SOLICITUD DE PAGO

Para acceder a las prestaciones médicas, el Asegurado recurrente, debe presentar su Cédula de Identidad Original al día en el sector administrativo del contratista, a los efectos de verificar vía informática o por Call Center 0 800 11 5000, el estado de aporte del mismo, a fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones de pago al día, una vez cumplido este proceso y verificado su cumplimiento puede ser derivado para recibir las prestaciones médicas correspondientes.

Los medicamentos en general e insumos hospitalarios, serán proveídos por el Instituto de Previsión Social, conforme a la existencia, cuadro básico y sistema de reposición interna de stock según proceso vigente en el IPS, para el efecto se encuentran formularios habilitados por la Unidad de Farmacoterapéutica, dependiente de la Gerencia de Salud.

En cada prestación otorgada el Asegurado o Familiar debe firmar un Comprobante de Prestación del Servicio, conforme modelo

En caso de necesidad de provisión de prótesis para los tratamientos quirúrgicos traumatológicos y/o de urgencia, deberán ser gestionados a través de la Dirección de Hospitales Área Interior, con anterioridad a la cirugía programada.

La provisión de medicamentos e insumos para el asegurado, debe realizarse desde la farmacia de la contratista, conforme receta expedida por el médico tratante; una vez cumplido con la entrega, el asegurado deberá firmar su conformidad de haber retirado el medicamento, agregando su número de cédula de identidad.

La Farmacia debe cumplir con los requerimientos y normativas estipuladas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la SENAD, para el buen funcionamiento del mismo.

El control permanente y reposición de stock, debe ser realizado y controlado por un Responsable designado por el contratista. En caso de presentarse artículos con baja rotación o próximo a vencer, del stock, debe ser comunicado a la Dirección de Hospitales Área Interior, a los efectos de coordinar

Asociación Civil Luz y Vida
Tel. (0528) 222803
Dr. J. Eulogio Estigarribia

Dr. Luis Alberto Lopez Gon
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Sc

acciones de reciclaje, para el aprovechamiento del bien, en otras dependencias del IPS, con un mínimo de tres meses de antelación.

Deben remitirse a la Dirección Área Interior los datos estadísticos de cada mes de la prestación brindada, con modelos de planillas que deben ser proveídas por la Dirección de Hospitales Área Interior, en caso de no remitir en tiempo y forma, se detendrá el proceso de pago de expedientes en proceso, hasta tanto sean remitidos los informes.

Los Documentos originales de los procesos realizados, tales como expedientes de pacientes y otros, deben ser archivados en un orden lógico, que permita la realización de trabajos de fiscalización y control por parte del IPS.

La custodia y mantenimiento adecuado de las documentaciones respaldatorias de las prestaciones médicas, realizadas a los Asegurados, es responsabilidad de la contratista.

LA CONTRATISTA DEBERA IMPLEMENTAR EN LAS INSTALACIONES CARTELERIAS REFERIDAS A LOS SERVICIOS PRESTADOS A LOS ASEGURADOS DEL IPS, RESALTANDO EN ELLOS QUE EL PACIENTE ASEGURADO TIENE DERECHOS A ACCEDER A LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS APLICADOS A LOS PROCEDIMIENTOS SIN COSTO ALGUNO, IGUALMENTE PODRÍAN SUMINISTRARSE FOLLETOS EXPLICATIVOS CON COSTO A LA CONTRATISTA.

Es responsabilidad del Director y Administrador del Hospital, la legitimidad de los datos relacionados con la prestación de servicios y sus respectivos costos, así como la presentación de los documentos para la gestión de pagos referidos en el presente Contrato en tiempo y forma.
Cuando se hallaren objeciones por parte del Instituto en los expedientes en proceso de pago, se retendrá el desembolso de los montos que fueron objetados, hasta tanto, estas sea subsanadas, una vez que se encuentren en regla se seguirá con el proceso de pago.
Si la Contratista no se encontraré al día en el pago de las imposiciones correspondientes, el IPS retendrá el pago hasta la regularización por parte de la Contratista.
Inicio del servicio
El plazo de prestación de los servicios será en el marco de contratación de dos (2) años y el inicio de la prestación será inmediato a los 2 (dos) días de la firma del Contrato.
La Contratista deberá garantizar la prestación permanente del servicio acorde a la demanda, lo cual no deberá ser interrumpida por ningún motivo de contingencia.

8- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 Inc. e) de la Ley Nº 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

9- CONDICIONES DE PAGO

La modalidad de pago se realizará a través de presentación de liquidaciones por servicios prestados mensualmente.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Asociación Civil Luz y Vida
Tel. (0528) 222803
Dr. J. Eulogio Estigarribia

Francisco Rojas Sosa
Direct. de Hosp. Área Interior
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
2. Certificado de Cumplimiento Tributario
3. Nota de solicitud de pago de la Contratista dirigida al Presidente del IPS con el Número de Resolución que lo adjudica, Número de Contrato Vigente, Número de Factura, Monto solicitado en Guaraníes y el Plazo de las prestaciones que corresponden el pago
4. Planilla de Resumen de Gastos por tipo de prestación elaborada
5. Planilla de Identificación de Asegurados atendidos en el Hospital de la Contratista elaborada (en el mismo debe constar los siguientes datos: nombre del hospital, y el mes/año correspondiente a las prestaciones, fecha de envío, nombres y apellidos completos del asegurado cotizante, si el paciente fuere familiar agregar el nombre del mismo, Nº de Cédula de Identidad del cotizante, Nº de ficha, Nº de seguro, Nº patronal, tipo de seguro, diagnóstico o Motivo de consulta, lugar de residencia, monto total por paciente).
6. Comprobante de Prestación Médica conformada por el Asegurado recurrente (se debe incluir los datos sobre los días de Pensión Hospitalaria, consultas, cirugía mayor, parto, cesárea de urgencia, estudios realizados, procedimientos y otros, con sus costos unitarios, cantidad y costo total
7. Impresión del Estado de Cuenta por cada paciente
8. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- El Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- El contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en el Capítulo XI – Art. 132 de la Ley 4249/11 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE

Asociación Civil Luz y Vida
Tel. (0528) 222803
Dr. J. Eulogio Estigarribia

Luis Fernández
Jefe Licitaciones

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los ejercicios siguientes al 2011 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

10- GARANTIA DE LOS SERVICIOS

La Contratista deberá garantizar la prestación permanente del servicio hasta completar el monto mínimo o en su caso el monto máximo mensual contemplado en la planilla de precios, la cual no deberá ser interrumpida por ningún motivo de contingencia. La prestación del servicio deberá incluir todos aquellos ítems que no hubieran sido expresamente indicados, pero que puedan inferir razonablemente en dicho contrato para satisfacer la prestación.

11- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 24 meses

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

12- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la prestación de los Servicios en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Servicio en demora, por cada semana o fracción menor de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la

Asociación Civil Luz y Vida
Tel. (0528) 222803
Dr. J. Eulogio Estigarribia

Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es de sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Hospitales Área Interior.-

Asociación Civil Luz y Vida
Tel. (0528) 222803
Dr. J. Eulogio Estigarribia

Dr. Francisco Rojas Sosa
Director de Hosp. Área Interior
I.P.S.

Luis Fernández
Operador de Bienes y Servicios

18- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los veinte y cuatro (24) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

La validez de la contratación y los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales siguientes al 2011 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

Asociación Civil Luz y Vida
Tél. (0528) 222803
Dr. J. Eulogio Estigarribia

Dr. Francisco Rojas Sosa
Direc. de Hosp. Area Interior
I.P.S.

Dr. Luis Alberto Ortiz González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

ASESORIA LEGAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes. Salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

Asociación Civil Luz y Vida
Tel. (0528) 222803
Dr. J. Eulogio Estigarribia

POR LA CONTRATISTA

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. Francisco Rojas Sosa
Direct. de Hosp. Area Interior
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fernández
Dpto. Licitaciones
D G B S

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

3610521

Id: 25 Fecha Entrada: Asunción, 9 de Diciembre de 2011

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ASOCIACION CIVIL LUZ Y VIDA

Con Documento: RUC 80016535-7 ....

CERTIFICO QUE goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdic e inhabilitación .....

Asunción, 15 de Diciembre de 2011

15/12/2011

CELESTE RODRIGUEZ
Operador

Corte Suprema de Justicia
Direccion General de los Registros Públicos

000173328

Fecha | Numero de Entrada | B- Nº

CERTIFICADO DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Notario Público: NEYDE F.DE MENDOZA DE SANABRIA | Registro Nº 341 | Asiento: DR.JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA

Motivo de la Solicitud: TRANSFERENCIA DE VEHICULO

PERSONA FISICA

Nro. De Ord	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	País
Nro. De Ord	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	País
Nro. De Ord	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	País
Nro. De Ord	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	País
Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	País

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS JUDICIALES - ASUNCION PARAGUAY - 09 DIC. 2011 - CAJA Nº 3

PERSONA JURIDICA

Nro. De Ord	ASOCIACION CIVIL "LUZ Y VIDA" RUC Nº 80016535-7.
	DENOMINACION según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución
Nro. De Ord	
	DENOMINACION según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución

OBSERVACIÓN

Monto de tasas a ser abonado	Gs.	Son Guaranies

Obs.: Se ruega el llenado a maquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)

Firma y Sello del Notario Público

Sección Servicios Graficos - Poder Judicial — Original: Cliente, Duplicado: Registros Públicos, Triplicado: Banco

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comisión	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

FORMA DE PAGO: EFECTIVO ..... CHEQUE ..... CARGO ..... NUMERO .....

Corte Suprema de Justicia

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
Solicitud de Certificado e Informes Registrales

	Nro. DE ENTRADA	FECHA Y HORA DE ENTRADA	SECCIÓN	D- N°
Para uso exclusivo de los Registros Públicos				0001605275

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO/ ABOGADO NEYDE FAUSTINA DE MENDOZA DE SANABRIA

REGISTRO NOTARIAL/ MATRICULA PROFESIONAL: 341 Asiento: DR.JU. ESTIGARRIBI.

Solicitud de: (Marca con una "X" el casillero correspondiente a la solicitud)

1- CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE NO MATRICULADO
2- INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE NO MATRICULADO
3- CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE MATRICULADO
4- INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO
5- **Otros Certificados:** Personas Jurídicas/ Quiebras [ ] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ] Prenda con Registro [ ]
6- **Otros Informes:** Personas Jurídicas/ Quiebras [X] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ]
7- CONSULTA AL INDICE DE TITULARES (ARCHIVO D.G.R.P.)
8- SOLICITUD DE INFORMES VARIOS (Deberá aclarar el tipo de solicitud, en el casillero reservado para Declaraciones)
9- DEVOLUCIÓN DE CERTIFICADO EXPEDIDO
10- ANULACIÓN DE SOLICITUD DE CERTIFICADO

DECLARACIONES: SOLICITO INFORME SI SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCATOR DE ACREEDORES, CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO O DECLARADO SU QUIEBRA.

MOTIVO DE LA OPERACIÓN
LICITACION

TITULAR DE DOMINIO
ASOCIACION CIVIL "LUZ Y VIDA"

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Tipo y N° o declarar fe de reconocimiento)
RUC Nº 80016535-7

DATOS DEL INMUEBLE
Finca ..... Matrícula..... Distrito.....
Cta. Cte. Catastral / Padrón N°

N° Insc.	Folio	Fecha	
Lote	Manz	Fracc.	Unidad Prod. Horiz.

Nombre del Edificio:.....

MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE (en caso de que el espacio resulte insuficiente, se servirá agregar una "hoja anexa")

SUPERFICIE

OBSERVACIONES

DATOS DE OTROS REGISTROS (Incluido los Registros Hipotecarios)
N° de Inscripción: 646 Folio: 7.030 Serie:..... Sección:..... División:..... Año: 1997 Tomo:.....
ENMIENDAS:.....

Monto en Tasas a ser abonado (en números y letras)	Gs.	Son Guaraníes

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA INGRESOS 21 NOV. 2011

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE

Obs.: El presente formulario sólo podrá ser utilizado para un tipo de solicitud, destinado a una oficina registral.
Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible).
Los errores u omisiones en el llenado del presente formulario son de exclusiva responsabilidad de quien lo presenta

Sección Servicios Gráficos- Poder Judicial Original: Escribano y/o Abogado- Duplicado: Registros Públicos- Triplicado: Banco

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	**Gs.**
Monto Comisión	**Gs.**
TOTAL A PAGAR	**Gs.**

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE N°..... CARGO.....

Servicios Gráficos - Poder Judicial

Corte Suprema de Justicia

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
Solicitud de Certificado e Informes Registrales

	Nro. DE ENTRADA	FECHA Y HORA DE ENTRADA	SECCIÓN	D- N°
Para uso exclusivo de los Registros Públicos				0001605275

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO/ ABOGADO NEYDE FAUSTINA DE MENDOZA DE SANABRIA

REGISTRO NOTARIAL/ MATRICULA PROFESIONAL: 341 Asiento: DR.JU. ESTIGARRIBI.

Solicitud de: (Marca con una "X" el casillero correspondiente a la solicitud)

1- CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE NO MATRICULADO
2- INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE NO MATRICULADO
3- CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE MATRICULADO
4- INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO
5- **Otros Certificados:** Personas Jurídicas/ Quiebras [ ] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Búques: [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ] Prenda con Registro [ ]
6- **Otros Informes:** Personas Jurídicas/ Quiebras [X] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ] [ ]
7- CONSULTA AL INDICE DE TITULARES (ARCHIVO D.G.R.P.)
8- SOLICITUD DE INFORMES VARIOS (Deberá aclarar el tipo de solicitud, en el casillero reservado para Declaraciones)
9- DEVOLUCIÓN DE CERTIFICADO EXPEDIDO
10- ANULACIÓN DE SOLICITUD DE CERTIFICADO

DECLARACIONES: SOLICITO INFORME SI SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCATOR DE ACREEDORES, CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO O DECLARADO SU QUIEBRA.

MOTIVO DE LA OPERACIÓN
LICITACION

TITULAR DE DOMINIO
ASOCIACION CIVIL "LUZ Y VIDA"

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Tipo y N° o declarar fe de reconocimiento)
RUC Nº 80016535-7

DATOS DEL INMUEBLE
Finca ..... Matrícula..... Distrito.....
Cta. Cte. Catastral / Padrón N°

N° Insc.	Folio	Fecha	
Lote	Manz	Fracc.	Unidad Prod. Horiz.

Nombre del Edificio:.....

MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE (en caso de que el espacio resulte insuficiente, se servirá agregar una "hoja anexa")

SUPERFICIE

OBSERVACIONES

DATOS DE OTROS REGISTROS (Incluido los Registros Hipotecarios)
N° de Inscripción: 646 Folio: 7.030 Serie:..... Sección:..... División:..... Año: 1997 Tomo:.....
ENMIENDAS:.....

Monto en Tasas a ser abonado (en números y letras)	Gs.	Son Guaranies

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA INGRESOS 21 NOV. 2011

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE

Obs.: El presente formulario sólo podrá ser utilizado para un tipo de solicitud, dirigido a una oficina registral.
Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible).
Los errores u omisiones en el llenado del presente formulario son de exclusiva responsabilidad de quien lo presenta

Sección Servicios Gráficos- Poder Judicial Original: Escribano y/o Abogado- Duplicado: Registros Públicos- Triplicado: Banco

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comisión	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE N°..... CARGO.....

Servicios Gráficos - Poder Judicial

En cuanto al Titular del dominio: consta de acuerdo al asiento registral: **SI** ☐ **NO** ☐

Presentando la siguiente variante en cuanto a nombre o denominación:.....

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA U OTROS)

GRAVAMENES U OTROS DERECHOS REALES

DATOS DE REGISTRACIÓN	ESCRIBANO AUTORIZANTE	ACREEDOR	MONTO

MEDIDAS CAUTELARES

AUTOS	JUZGADOS	TURNO	SECRET.	TIPO DE MEDIDA	MONTO	FECHA	AÑO

SE ADJUNTAN: REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Asociación Civil Sur y Vida FOJAS DE:.....

OBSERVACIONES:

FIRMA Y SELLO DEL CERTIFICADOR	FIRMA Y SELLO DEL JEFE
	SONIA FRANCO GRAFICO

Servicios Gráficos - Poder Judicial

24 NOV 2011

Lote: 1925136, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42707584908

FECHA 21/12/2011

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

FORM.427-1

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80016535	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	7	ASOCIACION CIVIL LUZ Y VIDA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 20/03/2012

NÚMERO DE CONTROL : 86170801

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800165358617030 1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 44047

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80016535 Nro Constancia: 44.047

Razón Social: ASOCIACION CIVIL LUZ Y VIDA

Actividad Principal: GUARDERIA-SIN FINES DE LUCRO

Fecha Inscripción: 15/06/1998 Cantidad Asegurados: 96

N°Patronal(es)

0253-88-0001; 0253-82-0026; 0276-82-0002; 0276-82-0003, 0276-88-0001

Vencimiento
14/01/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
idferrei
23/12/2011

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Ismael Ferreira
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

I. G. Hollaú S.A. RUC 80002607-0 / Hab. N°1015 - España 246 y EE.UU. y Teusaty / Tel. 483 542
Planta Indz.: Oscar Gómez de Avila, del Yacht. - Teléfs.: 000 303 - FC 42.206 / 48.790 (11/2011)

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población"

ORIGINAL

CONTRATO PRESTACION SERVICIOS DE AMBULANCIA

En la ciudad de Dr. J. E. Estibarribia, a los 05 días del mes de Agosto de 2011 entre Sociedad Civil Sommerfeld Komitee, representada por Benjamin Penner, en adelante PROVEEDOR, domiciliad en la Colonia Sommefeld a los efectos del presente contrato, por una parte y por la otra la Asociación Civil Luz y Vida representado por Henry Driedger con domicilio en Dr. J. E. Estigarribia, Ruta 7 Km 213, denominado EL BENEFICIARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de ambulancia, que se regirá por las siguientes cláusulas:

OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

Cláusula 1ª: El objetivo de este contrato es el de brindar por parte del PROVEEDOR, servicios consistentes en traslados de pacientes.

Cláusula 2ª: EL PROVEEDOR podrá, en casos de que las condiciones así lo requieran, sugerir o declinar la solicitud del BENEFICIARIO.

PRECIOS

Cláusula 3ª: El precio fijado es por Kilometro de servicio según distancia Gs. 6.500 por Km.

DE LOS PAGOS

Cláusula 4ª: Para mantener la vigencia de la cobertura, los pagos deberán efectuarse mensualmente, en las oficinas del PROVEEDOR, otro medio que se pactare o mediante la visita del cobrador quien se presentará en el lugar fijado por EL BENEFICIARIO, dentro del mencionado plazo para el cobro correspondiente.

Cláusula 5ª: Las obligaciones de EL PROVEEDOR establecidas en este contrato, quedarán interrumpidas a la falta de pago de 1 (una cuota) generando un atraso de 30 días, por parte del BENEFICIARIO, o cuando éste manifieste mediante un comportamiento de pago irregular en el cumplimiento de sus obligaciones.

VIGENCIA DEL CONTRATO

Cláusula 6ª: El contrato entrara en vigencia el 07 del mes de Agosto del año 2011, vigente por un periodo de un año y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante comunicación por escrito a la otra parte con treinta días de anticipación, siempre y cuando sean cumplidos los requisitos mencionados en el presente contrato. Asimismo, si ninguna de las partes manifiesta su decisión de rescindir el contrato con el plazo de antelación citado, el contrato se considerara automáticamente renovado por un periodo igual, quedando a salvo de ajustar los precios mediante un acuerdo mutuo entre las partes.

CONDICIONES GENERALES

Cláusula 7ª: Los impuestos existentes o a crearse que graven este contrato de prestación de servicios serán a cargo exclusivo del BENEFICIARIO.

Cláusula 8ª: Para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en los lugares arriba indicados, donde serán validas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se practiquen, mientras no sea comunicado otro domicilio por escrito. En prueba de conformidad las partes suscriben el presente contrato en dos copias del mismo tenor y a un mismo efecto en la fecha indicada en el encabezado

Asociación Civil Luz y Vida
Tel. (0528) 222803
Dr. J. Eulogio Estigarribia

EL PROVEEDOR

Sociedad Civil Sommerfeld Komitee
Benjamín Penner
Secretario

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
SE A LA VISTA CONSTE.

EL BENEFICIARIO

MARTA M. MINCK SARACHO
NOTARIO PUBLICO
Reg. N° 354
Telef. (0528) 222 510
J. E. Estigarribia Km 213 Ruta 7 - Paraguay